



**CONCURSO FIC 2023**  
**CONSULTAS**  
**REPORTE N° 1**

1. Si al realizar un Proyecto con Beneficiarios Directos de distintas comunas de la Región, ¿se puede realizar un Focus Group que una a estos actores de comunas aledañas? o necesariamente se debe realizar un Focus por comuna?

**R: Con relación a su consulta, y conforme a lo estipulado en la página 52 de la resolución que aprueba las bases, se debe realizar un Focus Group en cada comuna.**

2. ¿Cuál es la fecha y hora de cierre? (habla de 60 días a partir del inicio de la convocatoria, pero quisiera confirmar fecha exacta y hora).

**Rp: El plazo de postulación vence el día 18 de agosto a las 23:59 horas.**

3. ¿Cuál es el % mínimo de aporte pecuniario que debe presentar el postulante?

**Rp: 5% del costo total de la iniciativa debe ser el aporte pecuniario y 5% del costo total de la iniciativa de aporte no pecuniario.**

4. ¿Cuál es el proceso y/o formato de la presentación oral de máximo 10 minutos correspondiente al 15% de la evaluación final?

**Rp: El formato se publicará en la página Web y además se difundirá en la jornada pública y abierta en donde se presentarán las bases del concurso FIC 2023.**

5. ¿Cuál es la fecha y hora de cierre? (habla de 60 días a partir del inicio de la convocatoria, pero quisiera confirmar fecha exacta y hora).

**Rp: El plazo de postulación vence el día 18 de agosto a las 23:59 horas.-**

6. ¿Cuál es el % mínimo de aporte pecuniario que debe presentar el postulante?

**Rp: 5% del costo total de la iniciativa debe ser el aporte pecuniario y 5% del costo total de la iniciativa de aporte no pecuniario.**

7. ¿Cuál es el proceso y/o formato de la presentación oral de máximo 10 minutos correspondiente al 15% de la evaluación final?

**Rp: El formato se publicará en la página Web y además se difundirá en la jornada pública y abierta en donde se presentarán las bases del concurso FIC 2023.**



**CONCURSO FIC 2023**  
**CONSULTAS**  
**REPORTE N° 1**

8. ¿Se le va a exigir a la Entidad Elegible un aporte pecuniario? Si es así, ¿qué porcentaje sería?, ¿a qué ítem se debe agregar? o, ¿debe seguir la lógica porcentual de presupuesto que se establece en el proyecto?

**Rp: El aporte exigido es del 5% del costo total de la iniciativa debe ser el aporte pecuniario y 5% del costo total de la iniciativa de aporte no pecuniario. El ítem al cual se debe agregar es aquel en la cual la entidad estime pertinente, dentro de los ítems definidos en el punto 21 de las bases.**

En la actual base del concurso, la sección 10.1, "Criterios de Evaluación", en el punto "Estructura de financiamiento" dice: "La financiación global del proyecto es adecuada. Tiene aportes pecuniarios de los beneficiarios del proyecto."

¿Hay obligación que los beneficiarios directos realicen un aporte pecuniario?

**Rp: No es obligatorio.**

¿va a ser evaluado con mejor puntaje un proyecto donde hay aporte pecuniario de los beneficiarios?

**Rp: Es uno de los aspectos que se considera para colocar el puntaje del criterio "Estructura de financiamiento"**

9. Dado ese concepto, en nuestro caso, tenemos 1 empresa que se encuentra sola en una comuna, tomando en cuenta que para las empresas se requiere de al menos 1 persona del consejo directivo, el focus group tendría una participación muy baja. Por lo tanto, quisiera saber si es permitido en estos casos que el focus group se pueda realizar solo en una comuna, bajo consejos directivos de distintas empresas de todas las comunas de la región incluidas en la propuesta de modo que sea más expedito, integral y orgánico el proceso de validación de la problemática que se busca abordar.

**Rp: Conforme a lo estipulado en la página 52 de la resolución que aprueba las bases, se debe realizar un Focus Group en cada comuna.**

10. Del mismo modo, para el cálculo de los beneficiarios directos, el proyecto, al incluir solo a empresas ¿debe contabilizar como 1 el beneficiario directo dado que es 1 empresa?, ¿o también se considera el departamento asociado a personas naturales, trabajadoras de la empresa, que van a ser capacitados para el uso de la tecnología? ¿Ellos deben ser parte del focus group, o solo se considera al consejo directivo en el proceso?

**Rp: También pueden considerarse como beneficiarios/as a quienes van a ser capacitados y ellos deberían ser parte del focus group.**



**CONCURSO FIC 2023**  
**CONSULTAS**  
**REPORTE N° 1**

11. Finalmente, en cuanto a los "destinos" de la propuesta existen tipos de beneficiarios obligatorios asociados a estos, en nuestro caso cumplimos con tener beneficiarios de la categoría empresa, pero además quisiéramos incorporar al Hospital Regional de Rancagua que se reconoce como un Servicio Público, en este caso, ¿existe algún impedimento en considerarlo como parte de los beneficiarios?

**Rp: No existe inconveniente para ser considerados como beneficiarios.**

12. La asociación Canales de la Compañía, canal de agua de riego más antiguo de la región y que abastece de agua a toda la zona norte de la región: Rancagua, Machalí, Codegua y Graneros... Debe ser considerado como una empresa o como una asociación para la identificación correcta del beneficiario obligatorio (punto 8 de las bases).

Esta asociación y canal se creó en 1908 y desde el año 1917 figuran con inscripción en el Conservador, lleva operando más de 100 años y carece de tecnología e innovación en la gestión y manejo del recurso hídrico, y por lo mismo nos han pedido elaborar un proyecto que les permita postular a este fondo en el Eje 1 (cambio climático y sustentabilidad) para proyectos asociados a I+D+i para la gestión, manejo y posterior tecnificación del este importe recurso. Por eso la consulta para lograr una correcta definición de su calidad de beneficiario.

**Rp: como asociación.**

13. ¿Me podría confirmar en qué sección del formulario se incorporan los asociados del proyecto?

**Rp: No hay una sección en donde se deban incorporar, sólo se exige que se adjunten las respectivas cartas conforme al formato señalado en el anexo 7.**

14. ¿Dentro de las instituciones elegibles, se incluye a hospitales públicos y/o a servicios de salud? El caso particular de la consulta es el Hospital Regional de Rancagua, el cual posee una red asistencial docente o bien el Servicio de Salud que posee personalidad jurídica.

**Rp: No están dentro de las instituciones elegibles.**



**CONCURSO FIC 2023**  
**CONSULTAS**  
**REPORTE N° 1**

15. En caso de que la institución elegible corresponda a una Universidad. ¿El producto biotecnológico propuesto puede ubicarse en otra locación que no sea la de la universidad? (Siempre dentro de la región claramente). Rp: Sí, siempre que sea dentro de la Región de O'Higgins.

En específico, si el producto desea instalarse en el hospital de la misma región, ¿el hospital pasaría a ser entidad beneficiaria o asociada?:

**Rp: Entidad beneficiaria.**

16. En el anexo N°10, se indica que debe firmar el alcalde de la comuna. Es estrictamente así o puede ser cualquier autoridad/representante municipal como lo indica el anexo N°9?

De ser así, ¿cuáles son los/las representantes requeridos?

**Rp: El anexo N° 10 debe ser firmado por el Alcalde de la comuna.**

17. Quisiera consultar, si para esta convocatoria 2023 es posible postular con una iniciativa como coordinadora, aun cuando se encuentra vigente otro FIC (FIC Transferencia: Ecoinnovación Agroalimentaria Regional FIC IDI40027317-0). Este FIC finaliza en diciembre de este año, por extensión de 6 meses. Su plazo inicial era en mayo de 2023 (duración 2 años).

**RP: Sí, puede postular como coordinadora.**

18. ¿Me podría confirmar en qué sección del formulario se incorporan los asociados del proyecto?

**Rp: No hay una sección en donde se deban incorporar, sólo se exige que se adjunten las respectivas cartas conforme al formato señalado en el anexo 7.**

19. En las bases (respecto al "Anexo 4") se indica que según el destino seleccionado existen beneficiarios obligatorios ¿esto significa que se deben incluir todos los tipos de organizaciones que se indican? ¿o pueden ser algunos de ellos?

**Rp: Algunos de ellos.**



**CONCURSO FIC 2023**  
**CONSULTAS**  
**REPORTE N° 1**

20. ¿Cuál es la diferencia entre beneficiarios y alianzas con terceros? ¿Qué compromisos los diferencia?

**Rp: La diferencia radica en que los primeros reciben los productos obtenidos con el proyecto, en cambio los segundos son parte de la obtención de los productos. Los compromisos que los diferencian son, por ejemplo: beneficiarios se podrían comprometer a participar de las capacitaciones y en la alianza con terceros ellos se podrían comprometer a realizar las capacitaciones.**